



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA
SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES Y TALLERES DIRIGIDOS A
PERSONAS MAYORES**

LOTE 1 “ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE”

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 8.- INSCRIPCIÓN
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a 3 empresas como máximo, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, las competencias digitales, la creatividad, la salud, el mantenimiento y/o mejora del funcionamiento cognitivo y el ejercicio físico dirigidas a personas mayores de 65 años empadronadas en Pamplona. Todo ello en aras de prevenir el aislamiento y la soledad no deseada, fomentando un envejecimiento activo, el desarrollo personal, el ocio y las relaciones entre iguales, vínculos que podrán continuar más allá de las actividades.

Objetivos específicos

- Prevenir y frenar el deterioro físico, social y cognitivo fomentando la autonomía de la persona.
- Construir un espacio de encuentro donde poder disfrutar de las relaciones sociales, ocio y cultura mejorando así su calidad de vida.
- Mantener y desarrollar capacidades cognitivas mediante actividades que trabajen distintas áreas: la orientación a la realidad, memoria, lenguaje, cálculo....
- Desarrollar el ámbito social fomentando la socialización y el intercambio de experiencias.
- Generar un espacio de participación grupal activo.
- Promover un entorno de mejora emocional en las personas participantes.
- Mejorar las relaciones sociales y convivenciales.
- Generar un espacio de reflexión sobre la experiencia propia del proceso de envejecimiento y los retos del mismo.
- Fomentar un estilo de vida saludable, incorporando al día a día de la persona unos hábitos diarios de actividad física, así como de estimulación cognitiva.
- Promover el uso y conocimiento de nuevas tecnologías a través de las cuales se puedan llevar a cabo diferentes ejercicios bien de actividad física bien de estimulación cognitiva.
- Trabajar los aspectos que las personas participantes consideren de interés de forma transversal a la actividad en sí misma. Por ejemplo, cómo hacer frente a la soledad, gestión de conflictos (que puedan darse en la actividad o que traigan de fuera y cuenten). Se trata de poder crear un espacio en el que compartir preocupaciones y entablar relaciones que puedan servir de apoyo más allá de las actividades y que puedan promover relaciones de apoyo.

2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en el cual se adhirió el Ayuntamiento de Pamplona en 2017, es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un



envejecimiento activo y saludable. En dicho marco, el Ayuntamiento de Pamplona impulsa diferentes programas que redundan en la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios y entornos amigables con las personas mayores, reconociendo su diversidad, sus necesidades y fomentando su participación.

3.-TRABAJOS A PRESTAR

La entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una programación de actividades para los jueves y viernes de cada mes, con una duración por sesión de 1,5 horas dirigida a personas mayores de 65 años empadronadas en Pamplona. Estas actividades deberán tener la duración de un mes, y se harán en el mismo lugar durante ese periodo.

Las entidades solicitantes deberán presentar una oferta trimestral de actividades independientes, amplia y diversa, que favorezca el acceso universal, atendiendo a las particularidades cognitivas o de movilidad de las personas usuarias y en las que se promueva el buen trato a las personas mayores. En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá solicitar una programación de talleres diferente al trimestral y/o la inserción de alguna actividad concreta a petición de las Redes de mayores.

Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de actividades que promuevan el envejecimiento activo. A modo orientativo, se proponen las siguientes áreas:

- Actividad física (paseos guiados por la ciudad de Pamplona, paseos saludables, yoga, pilates... y que a su vez sirvan de encuentro y para relacionarse)
- Charlas sobre cuestiones de ámbito jurídico, legales o de actualidad relacionadas con las personas mayores
- Actividades de piscina
- Mindfulness, salud y alimentación saludable
- Conocimiento del entorno natural, del patrimonio histórico y cultural de Pamplona.
- Actividades que fomenten la estimulación cognitiva y sirvan de encuentro como charlas-coloquios.
- Cine fórum
- Actividades creativas, manualidades, etc.
- Actividades de baile y movimiento.
- Actividades festivas y de encuentro.
- Actividades culturales, de animación a la lectura y sociales

Las temáticas serán complementarias a las ofrecidas en las Redes de Mayores, intentando no realizar las mismas actividades que se ofertan en las redes.



4.-METODOLOGÍA

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas.

Se apostará por un modelo de **Atención Centrada en la Persona**, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes, prestando especial atención a aquellas personas que se pudieran encontrar en situaciones de soledad no deseada o con el síndrome de fragilidad.

5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Las actividades estarán dirigidas por personal con perfil socio-sanitario o social, ya que el objetivo es estimular la interacción y la participación, aunque en momentos puntuales, según la actividad se pueda contar con una persona de apoyo experta en la materia. Por ejemplo, si se organiza una ruta guiada por la ciudad, se puede contar con una persona experta en historia que aporte contenido a la visita.

Como mínimo será personal comprendido en el grupo III contemplado en el convenio de ocio y tiempo libre: Técnico/a Especialista. Animador/a Sociocultural. Mediador/a Intercultural Educativo. Experto/a en Talleres. Informador/a Juvenil. Informador/a. Mediador/a Cultural. Taquillero/a. Controlador/a de Salas (Art. 19 del Convenio de ocio y tiempo libre)

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal.

6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

En principio, las actividades se realizarán los jueves y viernes hábiles durante los meses de enero a junio y septiembre a diciembre en el horario a determinar por el personal municipal responsable del contrato, prioritariamente en horario de mañana.

Inicialmente se preve un máximo de 50 horas por trimestre para el Lote 1. Los trimestres serán, enero-marzo, abril-junio y septiembre- diciembre



Cada actividad tendrá una duración de unas 6 u 8 horas/mensuales. Esta duración podrá variar en caso de necesidad y a instancia del Ayuntamiento. Por lo tanto, en cada trimestre se presentarán de 5 a 8 actividades para diferentes lugares de la ciudad que cuentan con algun espacio municipal o Centro Convive para realizarlas, centrándolas especialmente en los barrios en los que hay Redes de Mayores (Txantrea, Iturrama, Casco Viejo, Milagrosa, Santa María la Real, Ensanches).

Se prevé el apoyo a las Redes de mayores, complementando las actividades que actualmente se están haciendo en las mismas. Para poder hacerlo, el Ayuntamiento podrá solicitar a la entidad concesionaria alguna actividad puntual concreta, de cara a responder a las posibles demandas de las Redes.

El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en cada uno de los encargos que generen contratos derivados, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

7. - PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Las actividades estarán dirigidas a personas mayores de 65 años con preferencia aquellas empadronadas en Pamplona. Se ofertarán a grupos de máximo 20 personas.

8.- INSCRIPCIÓN

El Ayuntamiento se encargará de la inscripción y la determinación de cuotas para el acceso de los/as usuarios/as a las actividades, que serán gratuitas. Se realizará a través del Teléfono de Atención Ciudadana 010 o 948420100 o a través de los dinamizadores de las redes. Las plazas se adjudicarán por orden de llamada con prioridad para las personas empadronadas en Pamplona. Para que una actividad salga adelante tiene que tener un mínimo de 5 inscritos.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, la entidad adjudicataria podrá realizar inscripciones, en cuyo caso deberá remitir los datos de los y las personas participantes al Ayuntamiento de Pamplona.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal



responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

En el plazo de un mes una vez finalizadas las actividades trimestrales, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as (segregados por sexo), participantes reales, incidencias, seguimiento de casos específicos de personas participantes, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera:

Se realizará el pedido a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO

Se prevé la realización máxima de 50 horas trimestrales.

La duración del acuerdo marco será de doce meses y el presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 10050 IVA excluido (11055 IVA incluido).

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.



LOTE 2 “TALLERES DE COMPETENCIAS DIGITALES”

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- RECURSOS MATERIALES
- 8.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 9.- INSCRIPCIÓN
- 10.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 11.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 12.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 13.- PROTECCIÓN DE DATOS



1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a 3 empresas como máximo, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de talleres enfocadas a eliminar la brecha digital, favorecer el uso cotidianamente de tablets, ordenadores, smartphones y a adquirir los conocimientos para realizar trámites electrónicos con las administraciones públicas.

Objetivos específicos

- Saber usar las distintas posibilidades de Internet, redes sociales etc.
- Acceder a información (viajes, salud, medios de comunicación, recursos del ayuntamiento de Pamplona, ocio y tiempo libre, etc.)
- Dar a conocer las posibilidades básicas y útiles que ofrecen los dispositivos móviles.
- Aprender a manejar los aspectos básicos de un ordenador, como pueden ser, los procesadores de texto, correo electrónico o el navegador de Internet
- Contar con otras habilidades sociales, culturales, que permitan hacer un uso amplio de estas herramientas
- Mejorar la autonomía y la capacidad de comunicación.
- Recuperar la confianza en su capacidad de aprender.
- Facilitar el acceso y los trámites telemáticos con las Administraciones Públicas.
- Provocar cambios hacia una actitud positiva en el uso de las TIC's
- Eliminar posibles temores o reticencias infundadas sobre el uso de dispositivos móviles

2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en el cual se adhirió el Ayuntamiento de Pamplona en 2017, es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

En dicho marco, el Ayuntamiento de Pamplona impulsa diferentes programas que redundan en la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios y entornos amigables con las personas mayores, reconociendo su diversidad, sus necesidades y fomentando su participación.



3.-TRABAJOS A PRESTAR

La entidad adjudicataria deberá diseñar, ejecutar y evaluar una programación de talleres que tendrán por objeto mejorar las habilidades tecnológicas (Smartphone, utilización de aplicaciones, redes sociales, manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, así como gestiones básicas con la administración (carpeta ciudadana, carpeta de salud, certificado digital, etc.) Las sesiones tendrán una duración de 2 horas dirigida a personas mayores de 65 años empadronadas en Pamplona.

Cuando hablamos de brecha digital nos referimos a las diferencias entre las personas y grupos que utilizan de forma cotidiana las tecnologías de la información (por ejemplo, uso de móviles, internet o programas informáticos) para cubrir sus necesidades personales, educativas o laborales y aquellas que no lo pueden hacer o no saben cómo. La tecnología propicia, no solo una mejora de la autonomía personal, sino un aumento de la calidad de vida y la participación de las personas mayores. Por ello, es necesario garantizar la inclusión de este colectivo en un mundo que, tras la pandemia, es cada vez más digital.

A través de los talleres se pretende una alfabetización y actualización tecnológica, en el que las personas mayores asuman un papel activo.

Los contenidos específicos diseñados para los talleres, pueden categorizarse de manera genérica, en las siguientes áreas:

- a) Alfabetización y actualización tecnológica: conceptos básicos del Smartphone, utilización de aplicaciones (redes sociales), manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, navegación, etc.
- b) Gestiones básicas con la administración (carpeta ciudadana, carpeta de salud, certificado digital, etc.)

Se solicita una programación trimestral de 15 sesiones, un día a la semana, con una duración por sesión de 2 horas, haciendo un máximo de 30 horas en total al trimestre.

15 horas serán para el área a) "Alfabetización y actualización tecnológica" y otras 15 para el área b) Gestiones básicas con la administración. En caso de necesidad, el Ayuntamiento podrá solicitar una programación de talleres diferente al trimestral..

Los talleres estarán enfocados en una atención personalizada centrada en la persona y en las necesidades detectadas o manifestadas por el grupo.



Los trabajos a prestar por las empresas seleccionadas consistirán en el diseño, programación, ejecución, gestión y evaluación de dichos talleres enfocados a romper la brecha digital. A modo orientativo, se proponen los siguientes contenidos:

- Alfabetización y actualización tecnológica; conceptos básicos del Smartphone, utilización de aplicaciones, redes sociales, manejo de aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp), ofimática básica, etc.
- Introducción a internet: navegación y correo electrónico
- Videollamadas y videoconferencias
- Aprender a usar las redes sociales
- Google Maps
- Uso seguro y privacidad
- Aprende a compartir archivos y documentos
- Cómo guardar y archivar documentos
- Compras por internet de forma fácil, segura y eficaz
- Cómo acceder a distintos medios de comunicación
- Cómo acceder a las programaciones culturales, de ocio y tiempo que ofrecen las administraciones.
- Apps de deporte y bienestar
- Aprender a realizar pagos seguros con los teléfonos móviles.
- Administración Electrónica ¿Qué es? Sistema CI@ve PIN y PERMANENTE y cómo obtenerlo.
- Certificado digital
- Solicitar el Certificado de Empadronamiento
- Registrar documentos en las administraciones de forma telemática
- ¿Qué es la Carpeta personal de Salud?
- Aprender a manejar la Carpeta Personal de Salud, gestionar citas médicas, consultar listas de espera para especialistas, obtener pasaporte Covid, Tarjeta de Salud Europea, etc.
- Consulta y obtención de Declaraciones de la Renta, pago de impuestos, etc.

4.-METODOLOGÍA

Las actividades tendrán un enfoque participativo, que promueva y fomente la implicación activa de las personas.

Se apostará por un modelo de **Atención Centrada en la Persona**, donde se potenciarán las habilidades y capacidades. El monitorado debe prestar una atención personalizada y adaptada a cada participante.

Las actividades promoverán la interacción, la cooperación y el sentimiento de pertenencia, promoviendo el vínculo y las interacciones sociales entre las personas participantes,



prestando especial atención a aquellas personas que se pudieran encontrar en situaciones de soledad no deseada o con el síndrome de fragilidad.

5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Las actividades serán dirigidas por personal del ámbito educativo o social para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Como mínimo será personal comprendido en el grupo III contemplado en el convenio de ocio y tiempo libre: Técnico/a Especialista. Animador/a Sociocultural. Mediador/a Intercultural Educativo. Experto/a en Talleres. Informador/a Juvenil. Informador/a. Mediador/a Cultural. Taquillero/a. Controlador/a de Salas (Art. 19 del Convenio de Ocio y tiempo libre 2023)

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal.

6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Cada taller de la modalidad a) y b), definidos en el punto 3 de las presentes prescripciones técnicas se realizarán uno o dos días a la semana en el horario a determinar por el personal municipal responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizara en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona, priorizando aquellos lugares en los que haya o Redes de Mayores o Centros Convive.

Estas actividades podrán complementar las actividades de las Redes, y por lo tanto en caso de necesidad el Ayuntamiento podrá pedir a la adjudicataria la realización de un taller en algún lugar concreto.

El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en los pliegos que rigen la contratación, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

7.-RECURSOS MATERIALES



La entidad adjudicataria deberá facilitar un ordenador portátil por cada participante en aquellas sesiones que se requiera según la programación presentada en el proyecto técnico presentado en el sobre B.

8. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Las actividades estarán dirigidas a personas mayores de 65 años con preferencia aquellas empadronadas en Pamplona.

Se ofertarán a grupos de máximo 15 personas.

9.-INSCRIPCIÓN

La inscripción para el acceso de los/as usuarios/as se realizará a través del Teléfono de Atención Ciudadana 010 o 948420100 o a través de las personas dinamizadoras de las redes. Las plazas se adjudicarán por orden de llamada. Para que una actividad salga adelante tendrá que haber al menos 5 inscritos.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, la entidad adjudicataria deberá realizar la gestión de las inscripciones, en cuyo caso deberá remitir los datos de los y las personas participantes al personal técnico municipal encargado del contrato.

10.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

En el plazo de un mes una vez finalizadas las actividades trimestrales, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de inscritos/as (segregados por sexo), participantes reales, incidencias, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

11.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS



Una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera:

Se realizará el pedido a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

12.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO

Se prevé la realización máxima de 30 horas trimestrales.

La duración del acuerdo marco será de doce meses y el presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 6030 euros IVA excluido (6633 IVA incluido).

13. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.



LOTE 3 “TALLERES PERSONAS CUIDADORAS”

- 1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO
- 2.- COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES
- 3.- TRABAJOS A PRESTAR
- 4.- METODOLOGÍA
- 5.- PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO
- 6.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 7.- PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS
- 8.- INSCRIPCIÓN
- 9.- OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA
- 10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS
- 11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO
- 12.- PROTECCIÓN DE DATOS



1.-OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS DE SERVICIO DERIVADOS DEL MISMO

El objeto del acuerdo marco es seleccionar a 3 empresas como máximo, al amparo de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Foral de Contratos Públicos, con las que se celebrarán contratos para el diseño, ejecución y gestión de talleres enfocadas a impulsar el apoyo, asesoramiento, la formación e información a las personas cuidadoras no profesionales de las personas mayores.

Objetivos específicos

- Prevenir e intervenir en la sobrecarga que experimenta la persona cuidadora.
- Aprender a gestionar el autocuidado
- Gestionar el estrés
- Aceptar la situación
- Comprender la enfermedad
- Aprender técnicas que faciliten el trabajo de los cuidados diarios

2.-COMPROMISO MUNICIPAL CON LAS PERSONAS MAYORES

El proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, en el cual se adhirió el Ayuntamiento de Pamplona en 2017, es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable.

En dicho marco, el Ayuntamiento de Pamplona impulsa diferentes programas que redundan en la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios y entornos amigables con las personas mayores, reconociendo su diversidad, sus necesidades y fomentando su participación.

3.-TRABAJOS A PRESTAR

Se solicita una programación de cinco sesiones, un día a la semana, con una duración por sesión de dos horas. En caso de necesidad, el ayuntamiento podrá solicitar una programación de talleres diferente a la indicada. Así mismo, las personas participantes, si así lo desean, podrán solicitar una prolongación de las sesiones de cara a profundizar en temas más concretos.

Por lo tanto se ofertarán dos tipos de talleres: Nivel I y nivel II, siendo este último optativo.



Esta prolongación no superará las 5 sesiones, con 10 horas de duración. Para esta prolongación, será necesario que al menos 8 personas deseen participar.

Este recurso municipal se concibe como la prestación de un servicio de valoración, asesoramiento e intervención psicoterapéutica y educativa para aliviar la carga del cuidado y mejorar la calidad de vida de las personas cuidadora, promoviendo la capacidad del autocuidado.

En las sesiones se deberá abordar temas como la gestión de las emociones cuando se cuida a un familiar mayor, control del estrés, opciones para organizarse mejor o la gestión de conflictos familiares ante el cuidado. Otros aspectos que se tendrán en cuenta son los estilos de afrontamiento ante la situación de cuidar de alguien y ante la enfermedad, la carga de trabajo que conlleva el cuidado, la comunicación con las personas que se cuida y con el entorno y las técnicas de relajación.

El diseño de las actividades consistirá en propiciar la información y el asesoramiento, así como intervenciones psicoeducativas grupales a las personas cuidadoras:

- Manejo de las emociones y gestión del estrés
- Gestión del trabajo que conlleva
- Gestión de la organización de los cuidados: ¿cómo nos podemos organizar?
- Gestión de los conflictos familiares derivados de la situación de necesidad de cuidados
- Apoyo a personas cuidadoras
- Identificar sus emociones
- Poner límites en el cuidado
- Estilos de afrontamiento ante la situación de cuidar de alguien, y ante la enfermedad.
- Reflexionando sobre la comunicación con los demás y con la persona que cuidamos.
- Técnicas de relajación
- Aumentar su autoestima, mejorando así su grado de bienestar emocional.
- Controlar la ansiedad y el estrés que muchas veces conlleva la tarea de cuidar.

4.-METODOLOGÍA

Los talleres estarán enfocados en sesiones vivenciales y participativas en las que se trabajará sobre las dificultades y experiencias de las personas que integran el grupo.



5.-PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Las actividades serán dirigidas por personal del ámbito sociosanitario o social para llevar a cabo los objetivos propuestos, como mínimo del Grupo 2, reconocido en el Convenio de Intervención Social de Navarra: titulación universitaria, título superior de FP complementada con una dilatada experiencia profesional y/o formación especializada (Art. 31 del Convenio de Intervención Social de Navarra).

La entidad adjudicataria deberá designar una figura coordinadora con funciones relacionadas con la gestión de las actividades y también será la persona de referencia para la coordinación con el personal municipal.

6. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los talleres se realizarán un día a la semana, en el horario a determinar por el personal municipal responsable del contrato. La actividad se organizará en los trimestres, de enero-marzo, abril-junio y septiembre-diciembre.

Cada trimestre habrá un mínimo de 30 horas, excepto en el trimestre abril- junio que habrá 20. Por lo tanto quedarían de la siguiente manera distribuidas: enero-marzo (30 horas), abril-junio (20 horas), octubre-noviembre (30 horas). Esta distribución podrá cambiar en caso de necesidad. No se superarán el máximo de 80 horas anuales.

La ejecución del contrato se realizara en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona. Se priorizará especialmente aquellos barrios en los que haya Redes de Mayores, pero irán cambiando en cada trimestre.

El servicio deberá prestarse en los días, horario y lugares previstos en los pliegos que rigen la contratación, salvo que, en atención a circunstancias concretas de interés público, estas puedan variar y así se comunique a la persona adjudicataria por el Ayuntamiento de Pamplona con el tiempo de antelación suficiente.

7. -PERSONAS DESTINATARIAS Y NÚMERO DE PLAZAS

Los talleres estarán dirigidas a personas cuidadoras no profesionales que se ocupan de familiares mayores de 65 años con preferencia aquellas empadronadas en Pamplona.

Se ofertarán a grupos de máximo 15 personas.



8.-INSCRIPCIÓN

La inscripción para el acceso de los/as usuarios/as se realizará a través del Teléfono de Atención Ciudadana 010 o 948420100. Las plazas se adjudicarán por orden de llamada con prioridad para las personas empadronadas en Pamplona. La actividad tendrá un carácter gratuito. Para que salga adelante el grupo, deberá haber al menos 5 personas inscritas.

Se reservará una plaza por grupo de nivel I para casos derivados desde Unidades de Barrio que consideren que puede venirles bien. En caso de que no haya personas derivadas se cubrirá dicha plaza.

Una vez finalizada la inscripción, si hubiera personas interesadas en participar, la entidad adjudicataria deberá realizar la gestión de las inscripciones, en cuyo caso deberá remitir los datos de los y las personas participantes al personal técnico municipal encargado del contrato.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA – COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Pamplona asignará a una persona responsable de ser el contacto directo con la empresa adjudicataria. La entidad adjudicataria deberá informar al personal municipal responsable del contrato sobre la evolución de las actividades y de cualquier incidencia reseñable.

En el plazo de un mes una vez finalizadas las actividades trimestrales, la entidad adjudicataria deberá entregar una breve memoria donde se reflejará el total de personas inscritas, participantes reales, incidencias, valoración de las actividades por parte de las personas usuarias y propuesta de actividades futuras propuestas por la entidad o las personas usuarias.

10.- PRIORIDAD EN EL LISTADO DE EMPRESAS SELECCIONADAS: ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera:

Se realizará el pedido a la empresa nº 1, en el caso de que ésta decline la prestación, deberá justificar la imposibilidad de realizarlo, y el turno pasará a la siguiente. En el caso de no justifique la imposibilidad de prestar el servicio en dos ocasiones en un periodo de seis meses, esta negativa será causa de resolución del acuerdo marco.

11.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO



Se prevé la realización mínima dos grupos por cada trimestre. El máximo de grupos será de 8 anuales.

Habrán las siguientes opciones:

- 4 grupos que realicen los dos niveles (por lo tanto habría 4 talleres de nivel I y 4 de nivel II)
- 8 talleres de nivel I
- Unos grupos que quieran hacer el nivel II y otros que no. En este caso, se iniciaría un nuevo grupo de nivel I.
-

La duración del acuerdo marco será de doce meses y el presupuesto máximo que se destinará a la ejecución de sus contratos derivados es de 7840 euros IVA excluido (8624 IVA incluido).

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La adjudicataria actuará como encargada de tratamiento del Ayuntamiento de Pamplona, para lo que es necesario que cumpla las medidas que se indican en el anexo de medidas de seguridad.